



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba -- Tacna -- Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 3 JUN. 2023

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N°012-2023-MPJB, de fecha 08 de mayo del 2023, Informe N°305-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2023, Informe N°800-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2023, Informe N°469-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 31 de mayo del 2023, proveído s/n de Gerencia Municipal, de fecha 01 de junio del 2023, y;

CONSIDERNADO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que el artículo 5° del texto Único ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, dispone "Los Impuestos Municipales son los tributos mencionados por el presente título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales", así también el artículo 6° establece que: "los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: a) Impuesto Predial", en concordancia con lo dispuesto por el artículo 69° y 70° de la Ley N°27972, Ley Organica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°012-2023-MPJB, de fecha 08 de mayo del 2023, se aprueba el beneficio tributario y no tributario desde el 01 de junio al 30 de setiembre del 2023 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N°017-2023-SGGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 17 de marzo del 2023, el (e) Sub Gerente de Gestión Tributaria CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, informa a la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Adm. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, los siguientes:

- Hacer llegar, a través de su despacho, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan de trabajo "MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y UNA MEJOR ATENCION DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE", el mismo que se desarrollara dentro de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre y diciembre del 2023, con la finalidad realizar recaudación de los tributos como es predial, parques y jardines y recojo de residuos sólidos. Pero dicho incremento se efectuará como consecuencia de las notificaciones que se realizará a los contribuyentes más que por motivación de una cultura tributaria incrementada y fortalecida, por lo que se desarrollará diversas actividades y por ello solicitamos un presupuesto de S/ 26,500.00 (Veinte Seis Mil Quinientos con 00/100 soles).
- Por lo cual esta dependencia considera necesario la realización de actividades de concientización tributaria, dirigida a la población en general; y, asimismo, contar con mejores recursos humanos y materiales.
- Por lo expuesto, solicito el financiamiento del presente Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y UNA MEJOR ATENCION DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE" año 2023.

Que, mediante Informe N°305-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería, CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz informa al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Adm. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, los siguientes:

Se remite el Plan de Trabajo 2023 denominado "MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y UNA MEJOR ATENCIÓN DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE", en ese sentido teniendo en el Ítem 8. Del Presupuesto Analítico del Plan el importe total de S/.26.500.00, se informa lo siguiente: Esta Sub Gerencia informa que luego de revisar los Saldos del Rubro (08) impuestos Municipales, se advierte la existencia de Saldo Disponible a la fecha. En ese sentido esta Sub Gerencia emite la DISPONIBILIDAD FINANCIERA de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 - 2023- A/MPJB



- Rubro: 08 - Impuestos Municipales
- Especifica de Gastos: 2. 3 - Bienes y Servicios y 2. 6 - Adquisición de Activos No Financieros.
- Importe Disponible: S/ 26.500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N°800-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 29 de mayo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto plan de trabajo **“MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y UNA MEJOR ATENCIÓN DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE”**, donde señala lo siguiente:



- La Sub Gerencia de Gestión Tributaria remite el Plan de Trabajo **“MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y UNA MEJOR ATENCIÓN DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE”**, el mismo que se desarrollará en el mes de Julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, con la finalidad de realizar recaudación de los tributos como es predial, parques y jardines y recojo de residuos sólidos, cuyo presupuesto solicitado es de S/.26,500.00 soles.
- Considerando que se cuenta, con la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPJB, de fecha 08 mayo del 2023, en el que según Artículo Primero: Aprueba el Beneficio Tributario y no Tributario desde el 01 de junio al 30 de setiembre del 2023, el mismo que tiene como objetivo, establecer el marco legal para el otorgamiento de beneficios tributarios y no tributarios, aplicables, desde el 01 de junio al 30 de setiembre del 2023, a favor contribuyentes personas naturales y jurídicas de la Jurisdicción del Distrito de Locumba, y que realicen en pago de los tributos y otras obligaciones pendientes de cancelación, (...).
- Que, según documentación a) en referencia, la Sub Gerencia de Tesorería emite la disponibilidad financiera con cargo a la fuente de financiamiento y rubro 5.08 Recursos Determinados - Impuestos Municipales por el monto de S/ 26,500.00 soles.
- En tal sentido, se remite la documentación respectiva, para la opinión presupuestal en material de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente.



Que, mediante Informe N°469-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 31 de mayo del 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Eco. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores que su despacho OTORGA la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Meta	: 0043
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 26,500 00 soles

Es necesario, precisar que la disponibilidad de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, mas no determina la aprobación a lo solicitado, debiendo ser evaluado por las unidades orgánicas correspondientes para continuar con la aprobación definitiva del gasto; Por lo tanto, esta dependencia recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Plan de trabajo en mención, mediante acto resolutorio;

Que, mediante proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 01 de junio del 2023, se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Gestión Tributaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y UNA MEJOR ATENCIÓN DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE”**, presentado por el (e) Sub





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 243 - 2023- A/MPJB

Gerente de Gestión Tributaria CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, por un monto de S/ 26.500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Meta	: 0043
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 26,500 00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Plan de Trabajo denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y UNA MEJOR ATENCIÓN DE CALIDAD AL CONTRIBUYENTE”**, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la (e) Sub Gerente de Gestión Tributaria, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba mediante acto resolutivo en el presente año fiscal 2023, bajo responsabilidad, cumplimiento estrictamente con los objetivos, metas, cronograma de ejecución de actividades contenidas en el Plan de Trabajo

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



Cc. ARCHIVO
GM
OAJ
CAF
SGT
SGG1
OPP
SGI